

OFORD: 62335

Santiago, 11 de agosto de 2022

Antecedentes.: Su presentación de 27.07.2022

Materia.: Consulta que indica

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Me refiero a su presentación del ANT., mediante la cual manifiesta el interés de su representada para los efectos de inscribirse y dar a conocer las operaciones de crédito que realiza, conforme indica.

Sobre el particular, cumplo con informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.010 sobre Operaciones de Crédito de Dinero, a la Comisión para el Mercado Financiero le corresponderá confeccionar anualmente y conforme a la información enviada por el Servicio de Impuestos Internos, la nómina de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva que quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo ya mencionado durante el año calendario siguiente. Adicionalmente notificará a cada una de dichas instituciones de la circunstancia de estar incluidas en la referida nómina antes del 30 de julio de cada año.

Asimismo, cabe hacer presente que se entenderá por instituciones que colocan crédito de manera masiva, aquellas que durante el año calendario anterior hayan realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global anual igual o superior a 100.000 unidades de fomento y en un monto superior a 1.000 operaciones.

Finalmente y conforme a lo ya señalado, se debe precisar que la nómina de instituciones colocadoras de crédito en forma masiva y cuyas operaciones quedan sujeta a la fiscalización de esta Comisión, se confecciona anualmente en base a la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, sin que se requiera algún tipo de gestión por parte de dichas instituciones para los efectos de su inclusión en la misma y sin que dicha nómina de lugar a algún tipo de registro sujeto a la administración por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, atendida la anualidad de la misma.

Saluda atentamente a Usto

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero